

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2024
Y SU ACUMULADA 101/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca	14371

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos de cuenta suscritos por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo la documental que acompaña a su informe, el disco compacto que contiene la versión electrónica de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de treinta de mayo del año en curso, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

¹ **Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 49, fracción III de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece, lo siguiente:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2024 Y SU
ACUMULADA 101/2024**

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4519/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T17:18:57Z / 12/07/2024T11:18:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 e0 88 bd e5 54 da 38 93 d1 bd 71 4c 87 d6 cb 1b e5 6e dc 92 7b 68 9a 9d 3b fe fb 77 29 af de a6 36 a2 5a 60 8a 4c f0 71 7a 29 de c8 13 6e 5c c1 10 00 38 6d 46 95 19 1e 07 50 64 39 75 94 60 2a 36 56 b3 f2 1e 72 07 f0 dc 1e cb 30 28 2f ad c8 38 51 92 6d 72 49 32 ef a8 df 65 9e 42 46 98 93 5e bc c3 ee 9c 64 da ee 61 21 18 18 66 6a 3c 93 3b 9f 95 cb 6d be 10 24 41 44 a3 29 9d 79 1d dc 21 65 c8 99 66 0e 50 8e 5f 85 c1 af 3b 9f dc 42 00 0b 5d ff 2b a6 b6 e2 39 10 62 95 e5 63 bf 88 7b b4 a4 0b 94 40 9a 4a 6f f0 d2 db ed 78 0f 62 2e d5 73 8c 95 4b 27 25 62 3e 0b 5b cb 03 ef fd e9 41 58 cf 12 39 79 d7 1e ca fb a9 e3 35 eb b2 ab a5 0b 0c 40 50 2b 84 d4 1a 11 e7 e1 bb 8e f4 4f 70 be 44 78 49 66 77 5a 84 51 aa 5e 5b 41 c3 a1 32 5f 7e 74 3e 04 48 55 8a 14 f7 a3 3f a6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T17:19:17Z / 12/07/2024T11:19:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T17:18:57Z / 12/07/2024T11:18:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7410587			
	Datos estampillados	286014DB5B10E4D5263BBF016B04CC63C00B0B8A7FAF8A35A8135442DAF2AD00			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:39:29Z / 11/07/2024T19:39:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab 64 7a 9d 48 31 24 c8 31 e8 45 3f 19 6a 5e e5 5a 82 13 84 62 2f 01 a0 af e2 fe 82 fb 83 4e a4 c7 55 da c6 c8 5f 65 5e 14 9e 0a 2a b8 83 80 ad 72 eb f9 4e 35 33 c0 1e 63 a5 6d 2c d5 fc d8 c2 44 7d 92 a0 20 3b 68 e1 1a 01 db dd 39 2b ac bb 49 b4 2a 63 f9 b4 fc 9a ac b9 9e 6b 3f 4e 4f b7 ac 97 54 55 25 0a 85 f6 50 12 3b 27 cf 53 93 92 0c fc 02 6a 5e f4 66 51 98 0a 9b d8 25 d1 b9 8a f5 58 7f 47 88 35 6e 95 31 af 8e ed 36 88 fc 77 eb 2d 19 f3 a0 18 0d 8d 17 b3 f2 ed cf 00 bb 50 f9 86 9f a1 1a 81 1e 77 01 e9 36 63 1f b8 b1 e4 ed 02 59 78 c9 4e 3d 7c 1d f9 24 fb db 47 9e dc 7f 43 4b 6b e3 55 89 a5 ee a7 ab 68 f0 a3 80 c4 23 a8 5b 2a b8 6c 15 35 8a a9 23 4f c8 9c 28 8f c7 4e 8c 2f b6 9b 72 1e 88 09 db a3 a9 8b e4 34 1f 24 8e 85 ed 38 a5 3f 95 58 8e 4c 4b ed 79 9b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:39:32Z / 11/07/2024T19:39:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:39:29Z / 11/07/2024T19:39:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7408971			
	Datos estampillados	9F828B13111E8D6CDB87B5035CEB9693A35EB97325976C818EE483B6F9715902			